DICTAMEN DE ACREDITACION C.V.E.

DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCIÓN.

Ypejhu, 10 de mayo del 2022.

Señor:
Emigdio Morel Verón
Intendente Municipal de Ypejhu.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION (CVE) Nº01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 414.640.**

ANTECEDENTES.

La Resolución DNCP N°1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicaso urgencias impostergables; o

La Resolución DNCP N° 3893/20 Por la cual se regula la emisión de los códigos de contratación.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la vía de excepción

La necesidad de aplicación de vía de la excepción se originó por cuestiones burocráticas ante el MEC conducentes a la obtención de la Aprobación del MEC.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con: (marcar con X la opción correcta)

(…) Nº, de PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (marcar con X la opción correcta)

(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CE N°01/2022

(….) Se requiere modificación presupuestaria según propuesta que se acompañe a la presente.

Las especificaciones técnicas se encuentran se encuentran adjuntas con el expediente del llamado

La Difusión de los procedimientos de contrataciones públicas según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria de la Ley N° 3493/2007, Numeral 4: En los casos de Excepción previstos en la Ley, deberán remitir además del dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante

Supuesto de la Excepción:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en el Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Cabe mencionar el histórico de hechos acontecidos hasta la fecha, que ameritan una rápida toma de desicion por parte de la Municipalidad de Ypejhu.

El proyecto de alimentación escolar de la Municipalidad de Ypejhu ha sido remitida al MEC en fecha 17 de marzo del corriente contando con mesa de entrada Exp. Xilema N°96.301 de fecha 18/03/2022. Dicho proyecto fue observado por la Dirección General de Bienestar Estudiantil DGBE mediante Nota 339/2022 de fecha 12/04/2022, en la cual solicitaban verificar las instituciones que serán beneficiadas a fin de determinar si las mismas cuentan con cocina comedor, por otra parte han solicitado verificar la Esc. Bas. N°12.678 que según Mec no se encontraba como beneficiario del almuerzo por parte de la Municipalidad ni la Gobernación. La Municipalidad en respuesta a la observación ha respondido en fecha 21/04/2022 mediante Nota I.M. N°53/2022, y por medio del cual se ha comprometido a la construcción del espacio requerido (cocina comedor) de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y a incluir a la institución Escuela Básica N°12.678 de acuerdo a las posibilidades.

Posteriormente hemos recibido nuevamente observación por parte del MEC mediante Nota DGBE N°405/2022 de fecha 29/04/2022 en la cual solicitaban que la Municipalidad incluya a la Escuela Básica N°12.678 dentro del Proyecto de alimentación escolar. La Municipalidad realizo las gestiones a fin de definir de que escuela se trataba ya que no identificábamos la institución, para lo cual en fecha 05/05/2022 solicitamos aclaración al respecto a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Área Educativa N°14-17 Ypejhu, la cual mediante Memo N°35/2022 aclaro la cuestión manifestando que se trataba de un error en la Microplanificacion en la cual se encontraba erróneamente asentada el numero de la Institución figurando N°7.849 en tanto que la que corresponde es la Escuela Básica N°12.678 de la Comunidad Indígena de Y'apo", la cual estuvo en todo el tiempo incluida como beneficiaria de la alimentación escolar de la Municipalidad de Ypejhu, pero en el proyecto de almuerzo remitido por la Municipalidad y en la Micro planificación Planilla N°13 se asentó mal el numero de la Institución figurando N°7.849 en tanto que la que corresponde es la N°12.678.

En vista a la confusión presentada en cuanto a la institución supramencionada, a la fecha no contamos con la autorización correspondiente aclarando que la confusión no fue producto de negligencia por parte de la Municipalidad ni tampoco del MEC, mas bien se debió a la falta de actualización de los datos de la institución el cual escapa a las funciones de la Municipalidad.

Es parecer de la UOC a modo de ganar tiempo, que ínterin se tramite la autorización MEC, cuyas observaciones están prácticamente subsanadas, procedamos a solicitar la autorización correspondiente igualmente a la Junta Municipal para la ejecución de un llamado por vía de la excepción y una vez que el MEC remita la aprobación correspondiente procedamos a levantar el llamado, atendiendo al lapso de tiempo perdido desde la remisión del proyecto al MEC (17/03 hasta la fecha 10/05).

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad ya que se trata de alimentación de niños en etapa escolar en su mayoría de escasos recursos que actualmente son los directamente perjudicados, ya que hasta la fecha no reciben el almuerzo escolar por cuestiones ajenas a la voluntad de la administración municipal, y por ende consideramos que una vez que se expida la aprobación del proyecto por parte del MEC, así mismo por parte de la Junta Municipal se debe proceder a realizar un llamado por vía de la excepción con intención de compra y difusión posterior, ya que a través de este modulo contemplado en el SICP, se acelera los tramites licitatorios, respetando siempre los principios consagrados en el Art. 4 De la Ley 2051/03, ya que si procedemos por el procedimiento normal el almuerzo escolar se retrasaría nuevamente resultando directamente perjudicados los alumnos en etapa escolar.

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

La Resolución DNCP 1697/2020 prevé en su Art. 29 que los Procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia impostergable podrán implementarse: b) Con aviso de intensión de compra. La misma Resolución en su Art. 49. Primer párrafo, dispone que en el caso de que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por plazo señalado en el Artículo anterior pueda generar un perjuicio al interés público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION con aviso de intensión de compra.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad que no admite demora para beneficiar a los niños del sustento fundamental que constituye el almuerzo escolar, quedando plena y ostensiblemente acreditado el supuesto de la urgencia Impostergable en su modalidad de mayor premura.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera precedente Llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción con aviso de intensión de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Rolando Ramírez R.
Encargado UOC

David Hellman
Asesor UOC

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO

Ypejhu, 17 de Marzo de 2022.

Señor
HUGO RENÉ TINTEL ROMERO - Director General
Dirección de Bienestar Estudiantil, Ministerio de **Educación y Ciencias (MEC).**
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio donde corresponda con fin de solicitar la APROBACIÓN **DEL** PROYECTO **DE** ALMUERZO **ESCOLAR PARA 3** INSTITUCIONES EDUCATIVAS de nuestro distrito de Ypejhu, financiadas con presupuesto de FONACIDE.

Acompaña a la presente nota:

- Proyecto (Formulario N° 1)
- Micro planificación 2022
- Contrato de la Nutricionista
- Documentos de la Nutricionista

Sin otro particular. Me despido de usted.

Emigdio Morel Veron
Intendente Municipal

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
EXPEDIENTE N°96301
FECHA 18-03-2022
RECIBIDO ARZACIA OLMEDO

Nota de entrada de Expdte.

Asunción, 12 de ABRIL de 2022.

Nota DGBE N° 339/2022

Señor
Emigdio Morel Veron, Intendente
Municipalidad de Ypejhu
Departamento Canindeyú

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Ypejhu, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 96.301 de fecha 18 de marzo de 2022, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 236/2022*** en dos (02) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Arzacia Olmedo Olmedo **Revisado por:** Hugo Tintel

MEMORÁNDUM DAE N°348/2022

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 11 de abril de 2022

Referencia : Responder Exp. Xilema N° 96.301 - **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto **Memorándum DGPAE N°296/2022**, en la cual adjunta **Informe Técnico DGPAE N° 236/2022**, referente al **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**, conforme al expediente xilema N° 96.301 de fecha 18 de marzo de 2022.

Atentamente

Elaborado por: Erma Ocampo

Revisado por: Andrea Milena Fernández

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 296/2022

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

FECHA : 07 de abril de 2022.

REFERENCIA: Expediente Xilema N° 96.301

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico DGPAE N° 236/2022** referente al PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ejercicio fiscal año 2022 presentado por la Municipalidad de Ypejhu según expediente xilema N° 96.301 de fecha 18 de marzo 2022.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Dirección de Alimentación Escolar
MESA DE ENTRADA
Expediente N° 96.301
Recibido por: Erma
Fecha: 11-04-2022 Hora: 09:00

Elaborado por: Selba Montania

Revisado por: Liz Samudio

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595) 21 492 512
Asunción - Paraguay

DICTAMEN TÉCNICO N° 236/2022

Referencia: Expediente Xilema N° 96.301
de fecha 18 de marzo de 2022.

1. Antecedentes

El Sr **Emigdio Morel Veron**, Intendente de la Municipalidad de Ypejhu Departamento de Canindeyú, presenta el Proyecto de Almuerzo escolar para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito a su cargo, y solicita autorización para la implementación del mismo.

2. Consideraciones técnicas

Teniendo en cuenta que el proyecto de almuerzo escolar que forma parte del expediente correspondería a un nuevo llamado, se analiza el mismo teniendo en cuenta la **Resolución MEC N° 370/20** y **Resolución MEC N° 734/20** de Lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del programa de Alimentación Escolar del Paraguay. Del mismo se desprenden algunos aspectos técnicos que deberán ser ajustados:

Tabla 1. Aspectos técnicos del proyecto que deben ser ajustados	
Criterios a evaluar	Descripción del Ajuste necesario
Ítem N° 3 Identificación de las instituciones a ser beneficiadas	• Se requiere verificar las instituciones que serán beneficiadas en el proyecto, según la planilla N° 13 de Microplanificación indican que las 3 instituciones seleccionadas no cuentan con cocina comedor. Para la provisión de la modalidad "Alimentos preparados en las escuelas" la institución educativa debe contar con un espacio destinado a la preparación de los menús. • Se solicita verificar la siguiente institución; Esc. Bas N° 12.678 que se encuentran en la planilla de microplanificacion N° 13 en el puesto N° 2 no se encuentran dentro del Proyecto del Municipio ni la Gobernación.

Observac

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta el análisis de los criterios técnicos del proyecto presentado, éste

Elaborado por: Selba Montania

Revisado por: Liz Samudio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

deberá ajustarse específicamente en los aspectos detallados en la Tabla N° 1 del punto 2 de este dictamen técnico, considerando lo establecido en la **Resolución MEC N° 370/20 y Resolución N° 734/20** de Lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP. Posteriormente debe volver a remitir el proyecto a esta instancia con los ajustes solicitados, a fin de emitir su autorización correspondiente.

Es mi dictamen.

Lic. Nut. Selba Montania
Registro Profesional N°: 2.287
Fecha: Jueves, 07 de abril de 2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR • REPÚBLICA DEL PARAGUAY • Dpto. de Gestión de PAE

Aprobado por: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Selba Montania

Revisado por: Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar
Direcciòn de Alimentaciòn Escolar
Direcciòn General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

NOTA I.M. N°53/2022

Ypejhú, 21 de abril del 2022.

Señor
HUGO TINTEL ROMERO
Director General
DGBE - MEC
Presente

Nos resulta grato dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de contestar la Nota DGBE N°339/2022 de fecha 12/04/2022 remitida desde la dirección a su cargo.

En la Mencionada Nota agregan Dictamen Técnico N°236/2022 donde se observa que las tres instituciones a las que la Municipalidad de Ypejhu pretende proveerle de almuerzo escolar, no cuentan con cocina comedor.

En el mismo informe agregan además que la Escuela Básica N°12.678 no se encuentra dentro del proyecto de la Municipalidad ni la Gobernación.

Al respecto manifestamos primeramente que las 3 instituciones a las que pretendemos beneficiar con el almuerzo son las mismas que en el ejercicio 2021 estuvieron recibiendo el almuerzo sin inconvenientes.

Por otra parte, actualmente resulta imposible a la Municipalidad de Ypejhu agregar a la Escuela Básica N°12.678, como beneficiaria debido al escaso presupuesto con que contamos.

Por las situaciones expuestas precedentemente, la Municipalidad de Ypejhu asume el compromiso de construir las cocinas comedor en las instituciones afectadas dentro del presente ejercicio fiscal de acuerdo a sus posibilidades, siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes. Así mismo en caso de que se presente alguna ampliación presupuestaria o contáramos con un recurso extraordinario procederemos a la inclusión de la Escuela Basica N°12.678, siempre y cuando contemos con los recursos, y cuya situación será informada al MEC para su conocimiento y autorización correspondiente.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del Proyecto de almuerzo remitido por la Municipalidad a modo de proseguir con los tramites licitatorios.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

ROLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ — **EMIGDIO MOREL VERON**

Asunción, 29 de abril de 2022.

Nota DGBE N° 405/2022

Señor
Emigdio Morel Verón, Intendente
Municipalidad de Ypejhu
Departamento de Canindeyú

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Ypejhu – Canindeyú, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 143.211 de fecha 21 de abril de 2022, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 303/2022*** en dos (02) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Arzacia Olmedo

Revisado por: Hugo Tintel

MEMORÁNDUM DAE N°441/2022

A : **Hugo Tintel Romero, Director General**
Dirección General de Bienestar Estudiantil

De : **Andrea Milena Fernández, Directora**
Dirección de Alimentación Escolar

Fecha : 29 de abril de 2022

Referencia : Responder Exp. Xilema N° 143.211 **-PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto **Memorándum DGPAE N°380/2022**, en la cual adjunta **Informe Técnico DGPAE N° 303/2022**, referente al **PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ**, conforme al expediente xilema N° 143.211 de fecha 21 de abril de 2022.

Atentamente. _

Elaborado por: Erma Ocampo

Revisado por: Andrea Milena Fernández

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM DGPAE N° 380/2022

A : **Andrea Milena Fernández,** Directora
Dirección de Alimentación Escolar

DE : **Liz Samudio,** Jefa
Departamento de Gestión de Programas de alimentación escolar

FECHA : 28 de abril de 2022.

REFERENCIA: Expediente Xilema N° 143.211

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir en adjunto para los fines pertinentes, el **Dictamen Técnico DGPAE N° 303/2022** referente al PROYECTO DE ALMUERZO ESCOLAR ejercicio fiscal año 2022 presentado por la Municipalidad de Ypejhu según expediente xilema N° 143.211 de fecha 21 de abril 2022.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIE
Dirección de Alimentación Esco
MESA DE ENTRADA
Xilema Nº 143.211
Recibido por: Erma
Fecha: 29-04-22 Hora 07:50

Elaborado por: Selba Montania **Revisado por:** Liz Samudio

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Telef. : (595)21 454 220
(595) 21 492 512
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

DICTAMEN TÉCNICO N° 303/2022

Referencia: Expediente Xilema N° 143.211
de fecha 21 de abril de 2022.

1. Antecedentes

El Sr **Emigdio Morel Veron**, Intendente de la Municipalidad de Ypejhu Departamento de Canindeyú, presenta el Proyecto de Almuerzo escolar para proveer a los estudiantes de las instituciones educativas del distrito a su cargo, y solicita autorización para la implementación del mismo.

2. Consideraciones técnicas

Teniendo en cuenta que el proyecto de almuerzo escolar que forma parte del expediente correspondería a un nuevo llamado, se analiza el mismo teniendo en cuenta la **Resolución MEC N° 370/20** y **Resolución MEC N° 734/20** de Lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del programa de Alimentación Escolar del Paraguay. Del mismo se desprenden algunos aspectos técnicos que deberán ser ajustados:

Tabla 1. Aspectos técnicos del proyecto que deben ser ajustados

Criterios a evaluar	Descripción del Ajuste necesario
Ítem N° 3 Identificación de las instituciones a ser beneficiadas	• Se recuerda a la Municipalidad que las instituciones educativas a ser beneficiadas deben ser seleccionadas de la Planilla N° 13 "Requerimientos del Programa de Alimentación Escolar" de la Metodología de la microplanificación del proceso educativo correspondiente a cada distrito, **además se debe respetar la cantidad de matriculados y el orden de prioridad establecido en el mismo.** • Se solicita verificar la siguiente institución; Esc. Bas N° 12.678 que se encuentran en la planilla de microplanificacion N° 13 en el puesto N° 2 no se encuentran dentro del Proyecto del Municipio ni la Gobernación.

Observ 2

Elaborado por: Selba Montania

Revisado por: Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Direcciòn General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

3. Conclusiones

Teniendo en cuenta el análisis de los criterios técnicos del proyecto presentado, éste deberá ajustarse específicamente en los aspectos detallados en la Tabla N° 1 del punto 2 de este dictamen técnico, considerando lo establecido en la **Resolución MEC N° 370/20 y Resolución N° 734/20** de Lineamientos técnicos, nutricionales y procedimientos administrativos para la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay - PAEP. Posteriormente debe volver a remitir el proyecto a esta instancia con los ajustes solicitados, a fin de emitir su autorización correspondiente.

Es mi dictamen.

Lic. Nut. Selba Montania
Registro Profesional N°: 2.287
Fecha: Jueves, 28 de abril de 2022

Aprobado por: Lic. Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar
Dirección de Alimentación Escolar

En cumplimiento de los procedimientos correspondientes, se remite el presente dictamen técnico a la Dirección General de Bienestar Estudiantil, para la comunicación a la parte interesada.

Lic. Andrea Milena Fernández, Directora
Dirección de Alimentación Escolar

Elaborado por: Selba Montania

Revisado por: Liz Samudio

Departamento de Gestiòn de Programas de Alimentaciòn Escolar
Dirección de Alimentación Escolar
Direcciòn General de Bienestar Estudiantil
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso Teléf : (595)21 454 220
(595)21 492 512
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

NOTA I.M. N°53/2022

Ypejhú, 21 de abril del 2022.

Señor
HUGO TINTEL ROMERO
Director General
DGBE - MEC
Presente

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
EXPEDIENTE Nº 143211
FECHA: 21-04-2022
RECIBIDO ARZACIA OLMEDO

Nos resulta grato dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de contestar la Nota DGBE N°339/2022 de fecha 12/04/2022 remitida desde la dirección a su cargo.

En la Mencionada Nota agregan Dictamen Técnico N°236/2022 donde se observa que las tres instituciones a las que la Municipalidad de Ypejhu pretende proveerle de almuerzo escolar, no cuentan con cocina comedor.

En el mismo informe agregan además que la Escuela Básica N°12.678 no se encuentra dentro del proyecto de la Municipalidad ni la Gobernación.

Al respecto manifestamos primeramente que las 3 instituciones a las que pretendemos beneficiar con el almuerzo son las mismas que en el ejercicio 2021 estuvieron recibiendo el almuerzo sin inconvenientes.

Por otra parte, actualmente resulta imposible a la Municipalidad de Ypejhu agregar a la Escuela Básica N°12.678, como beneficiaria debido al escaso presupuesto con que contamos.

Por las situaciones expuestas precedentemente, la Municipalidad de Ypejhu asume el compromiso de construir las cocinas comedor en las instituciones afectadas dentro del presente ejercicio fiscal de acuerdo a sus posibilidades, siempre y cuando se cuente con los recursos suficientes. Así mismo en caso de que se presente alguna ampliación presupuestaria o contáramos con un recurso extraordinario procederemos a la inclusión de la Escuela Basica N°12.678, siempre y cuando contemos con los recursos, y cuya situación será informada al MEC para su conocimiento y autorización correspondiente.

Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación del Proyecto de almuerzo remitido por la Municipalidad a modo de proseguir con los tramites licitatorios.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

SUPERVISIÓN DE APOYO TECNICO PEDAGÓGICO
Área Educativa 14-17, YPEJHÚ - CANINDEYÙ
0982-937298

MEMORÁNDUM N° 35/2022.

A: **Don Emigdio Morel Verón. Intendente.**
Minicipalidad "Ypejhú – Canindeyú".

DE: **Lic. Elida Elizabeth Lomaquis Vda. de Brítez. Supervisora.**
Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico.
Área Educativa N° 14-17 Ypejhú-Canindeyú

Lic. Elida E. Lomaquis Vda. de Brítez
Supervisora Pedagógica
Área Educativa N° 14-17

FECHA: 05/05/ 2022.

REFERENCIA: Corrección de PLANILLA N° 13 DE MICROPLANIFICACIÓN.

Al tiempo de saludarle, tengo a bien de Remitir la PLANILLA N° 13 DE MICROPLANIFICACIÓN de la **Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico, Área Educativa N° 14-17,** correspondiente al AÑO 2.022.

En la planilla se ha hecha la corrección de la escuela de una Comunidad Indígena:

Figuraba, Escuela Básica N° 7.849

Corrección, Escuela Básica N° 12.678

ANEXO: -PLANILLA N° 13, corregida.

Atentamente…

Informe Supervisión

TEKOMBO'E HA TEMBIGUAA
Dirección de EDUCACIÓN - CIENCIAS

TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PLANILLA N° 13

Departamento: Canindeyú
Distrito: Ypejhú
Año: 2022

PLANILLA DE PRIORIZACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY - PAEP (*)

(*) Se priorizan los requerimientos de los locales escolares que corresponden a los servicios de alimentación escolar comenzando por la de mayor necesidad.

N° de Prioridad (1)	Datos de la institución educativa (2)						Nombre de Asentamiento o colonia (3)	Nombre de la comunidad indígena (4)	La institución Educativa cuenta con educación Inclusiva (5)	Beneficiarios (6)												Abastecimiento de Agua (7)	Suministro de Energía Eléctrica (8)	Servicio sanitario que dispone actualmente (9)	Cuenta con cocina - comedor (10)	Porcentaje de Ausentismo (11)	Porcentaje de Deserción (12)	Porcentaje de Repitencia (13)	Instituciones educativas con jornada escolar extendida (14)	Servicio de Alimentación escolar (15)							
										Educación Inicial		Educación Escolar Básica				Educación Media				Educación Inclusiva											Desayuno y Merienda escolar		Almuerzo escolar		Colación		Cena escolar	
										Jardín, prejardín, pre-escolar		1° y 2° Ciclo		3° Ciclo		Bachillerato Científico		Bachillerato Técnico													Requiere	Justificación del requerimiento	Requiere	Justificación del requerimiento	Requiere	Justificación del requerimiento	Requiere	Justificación del requerimiento
	Código de establecimiento escolar (*)	Código de Institución (**)	Nombre de la institución(**)	Tipo de gestión (**) Oficial o Privado Subvencionado	Localidad o Barrio	Zona (urbana-rural)				H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M																	
1	1406007	19457	Escuela Básica Nº 5806 Pypucú	Oficial	Pypucú	Rural	-	Comunidad indígena Pypucú.	-	24	20	59	55	13	6	-	-	-	-	-	-	c	a	b	6	12	25	7	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
2	1406047	9663	Escuela Básica Nº 12.678	Oficial	Y´APO	Rural	-	Comunidad indígena Y´APO	-	-	-	17	18	-	-	-	-	-	-	-	-	c	a	b	6	1	2	-	6	5		1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
3	1406003	9663	Escuela Básica Nº 2479 Don Ricardo Quintana Vallejos	Oficial	Cerro Guy.	Rural	Colonia Cerro Guy.			-	-	6	4									i	a	d	6	0	0	0	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
4	1406011	9653	Escuela Básica N° 4755 San Rafael	Oficial	Ko'e Porã	Rural	Asentamiento Ko'e Porã	-	-	9	6	40	35	14	13	-	-	-	-	-	-	c	a	b	6	13	11	18	6	9	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
5	1404005	9609	Esc. Bás. N° 3943 Emiliano Riveros Fernández	Oficial	Ko'e Porã	Rural	Asentamiento Ko'e Porã	-	-	17	15	46	31	28	29	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	10	6	3	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
6	1404008	9688	Escuela Básica Nº 0534 Ulrada Benítez	Oficial	Kaaguy Poty.	Rural	-	Comunidad indígena Kaaguy Poty.	-	-	-	14	11	-	-	-	-	-	-	-	-	d	a	d	6	12	9	2	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-

Lic. Fidela E. Zarzoso Tec. de Alcaly
Supervisora Pedagógica
Área Educativa N° 14-17

7	1406010	11202	Esc. Bás. N° 6537 Narandy	Oficial	Narandy	Rural.	-	Comunidad indígena Narandy.	-	7	8	31	34	-	-	-	-	-	-	-	-	d	a	d	6	11	10	3	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
8	1406016	18612	Esc. Bás. N° 7809 Kaagpy Potyrã	Oficial	Kaagpy Potyrã	Rural.	-	Asentamiento Kaagpy Potyrã.	-	-	-	28	32	-	-	-	-	-	-	-	-	d	a	d	6	8	6	3	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
9	1406009	10196	Esc. Bás. N° 5241 Kavayú Paso	Oficial	Kavayú Paso	Rural.	-	Comunidad indígena Kavayú Paso	-	5	11	42	44	-	-	-	-	-	-	-	-	d	a	d	6	11	10	4	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
10	Q214055	2059	Esc. Bás. N° 4603 Don Miguel R. de Araujo.	Oficial	Ara Verá	Rural.	Asentamiento Ara Verá.	-	-	9	7	39	31	27	29	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	9	8	4	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
11	Q214005	2049	Esc. Bás. N° 4503 8 de Julio.	Oficial	Ara Verá	Rural.	Asentamiento Ara Verá.	-	-	8	7	40	37	25	24	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	8	7	3	6	5	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
12	Q214074	10974	Esc. Bás. N° 6071 San Diego.	Oficial	Ara Verá	Rural	Asentamiento Ara Verá.	-	-	3	5	20	23	-	-	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	7	3	2	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
13	Q214021	2065	Esc. Bás. N° 4504	Oficial	La Candelaria	Rural	Asentamiento Ara Verá.	-	-	2	3	26	29	-	-	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	8	4	2	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
14	1406004	9664	Esc. Bás. N° 3854 San Roque González de Santa Cruz.	Oficial	Americana	Rural.	Colonia Americana	-	-	-	-	7	9	-	-	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	5	5	2	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
15	1406001	9661	Esc. Bás. N° 440 Virgen de Fátima	Oficial	Virgen del Rosario.	Urbana.	-	-	-	27	35	106	86	-	-	-	-	-	-	-	-	c	a	b	1	8	9	5	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-
16	1406014	15931	Escuela Básica Nº 7365 Teniente Fausto Gauto Gómez	Oficial	Crescencio González.	Rural.	Asentamiento Crescencio González	-	-	-	-	27	29	-	-	-	-	-	-	-	-	c	a	d	6	4	5	3	6	6	-	1	Para que los alumnos se sientan mas motivados.	6	-	-	-

Lic. Pablo C. Zarraga Vera de Bailey
Supervisora Pedagógica
Área Educativa Nº 14-17

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU

AVDA. BERNARDINO CABALLERO
Dpto. de Canindeyú

Ypejhú, 05 de mayo del 2022.

Señora
HUGO TINTEL ROMERO, Director
Dirección de Bienestar Estudiantil – Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).
Presente

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de contestar el Informe Técnico N°303/22 emitido por la Sra, Selba Montania en la cual se Observan aspectos técnicos del proyecto presentado por la Municipalidad de Ypejhu que cuenta con Expediente Xilema N°143.211 para la Provisión de almuerzo escolar para instituciones educativas del Distrito de Ypejhu.-

En el citado informe técnico se solicita respetar el Orden de Prioridades de la Micro planificación de alimentación escolar "Planilla N°13", y verificar la situación de la Esc. Básica N°12678 que según informe no figura en el Proyecto de Alimentación Escolar de la Municipalidad ni de la Gobernación.

Al respecto manifestamos que la citada Institución "Escuela Básica N°12.678 de la Comunidad Indígena de Y'apo", esta incluida como beneficiaria de la alimentación escolar de la Municipalidad de Ypejhu, pero en el proyecto de almuerzo remitido por la Municipalidad y en la Micro planificación Planilla N°13 se asentó mal el numero de la Institución figurando N°7.849 en tanto que la que corresponde es la N°12.678.

La Municipalidad de Ypejhu ha procedido a realizar una consulta al respecto a la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Área Educativa N°14-17 Ypejhu, la cual aclaro la cuestión manifestando que se trataba de la misma escuela para lo cual remitió la Planilla N°13 Micro planificación corregida adecuando la numeración en el mencionado documento.

Adjunto se remite copia del Memo N°35/2022 de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Área Educativa N°14-17 Ypejhu, donde explican la situación y remiten planilla N°13 de Micro planificación.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Rolando Ramírez Rodríguez
Secretario General

Emigdio Morel Verón
Intendente Municipal

Asunción, 11 de mayo de 2022.

Nota DGBE N° 424/2022 → Aprobación de Proyecto

Señor
Emigdio Morel Verón, Intendente
Municipalidad de Ypejhu
Departamento de Canindeyú

Con agrado me dirijo a usted para comunicar que, en relación a la solicitud de la Municipalidad de Ypejhu, sobre el ***"Proyecto de Almuerzo Escolar"*** con Expediente Xilema N° 165.447 de fecha 06 de mayo de 2022, se ha realizado el análisis técnico en los términos de las documentaciones presentadas, el marco normativo vigente que regula la implementación del Programa de Alimentación Escolar del Paraguay (PAEP), por lo que se remite el ***Dictamen técnico de la Dirección de Alimentación Escolar Nº 324/2022*** en cuatro (04) fojas útiles.

Sin otro motivo, le presento mis atentos saludos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Hugo Tintel Romero, Director General
Dirección General de Bienestar Estudiantil
Ministerio de Educación y Ciencias

Elaborado por: Arzacia Olmedo

Revisado por: Hugo Tintel